



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

EXP.N°

DIGITO

AÑO

FOJA

1327

ALC.

CPO.

ANEXO

REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2020

Mar del Plata, 02 JUN 2020

VISTO la Ordenanza 24710,
promulgada por Decreto 0437 del 13 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020,
la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote de
coronavirus como una pandemia, teniendo en cuenta la cantidad de países
donde la misma está presente.

Que mediante la Ordenanza 24710, se
creó en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Consejo Asesor de
Prevención e Intervención para el abordaje del COVID-19 (Coronavirus),
Influenza y/o cualquier otra mutación a futuro.

Que el artículo 3° de la Ordenanza
enunciada, declara en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la
Emergencia Administrativa Sanitaria a los fines de facilitar la contratación en
forma directa y/o compra de insumos y/o cualquier elemento necesario para el
abordaje del COVID-19 e Influenza o sus eventuales mutaciones, por un
periodo de noventa (90) días a partir de la promulgación de esta ordenanza,
prorrogable por igual plazo por Decreto del Departamento Ejecutivo.

Que con el fin de contener y mitigar la
propagación de la epidemia de COVID-19 y con el objeto preservar la salud
pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza
que se enfrenta, resulta imprescindible seguir contando con herramientas que
permitan actuar con rapidez y eficiencia, asegurando la provisión en tiempo y
forma de los recursos materiales necesarios para el personal profesional,
técnico y administrativo que cumple funciones en la Secretaría de Salud,
permitiendo asimismo contratar en forma excepcional, profesionales de la
salud y/o técnicos para dar cobertura al incremento de la demanda del
sistema, todo ello con el objeto de promover el bienestar general de la
comunidad.

Que en tal sentido, resulta necesario
hacer uso de la prórroga prevista en la Ordenanza 24710, con el fin de
adoptar en forma ágil y eficiente, aquellas medidas que resulten necesarias,
tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar la mejor respuesta posible
del Estado Municipal ante la situación de pandemia que nos encontramos
atravesando.

Por ello, y en uso de las atribuciones
conferidas mediante el artículo 3° de la Ordenanza 24710

EI INTENDENTE MUNICIPAL

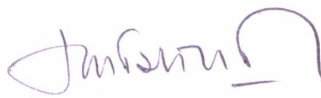
DECRETA

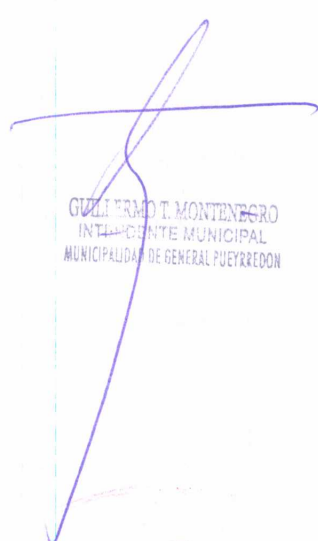
ARTÍCULO 1º.- Prórrogase por noventa (90) días, la declaración en el ámbito del Partido de General Pueyrredon de la Emergencia Administrativa Sanitaria, en los términos establecido en la Ordenanza 24.710.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Salud y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y para su notificación, instrumentación y demás efectos, intervenga la Secretaría de Salud.-


SANTIAGO BONIFATTI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Pueyrredon


- Sra. ALICIA VIVIANA BERNABEI
SECRETARIA DE SALUD
Municipalidad de Gral. Pueyrredon
Decreto nº 3261/19


GUZMÁN MONTENEGRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

REGISTRADO BAJO EL Nº 09287